COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 06 de julio de 2022.

DICTAMEN N°: 34/2022.
1. ORIGEN: Comando del Ejército
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022 "ADQUISICION Y PUESTA EN OBRAS DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO FUNCIONANDO PARA EL PABELLON DE LA BANDA DE MUSICOS DEL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 416384.
4. ANALISIS:

a. La Unidad Responsable ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precio Referencial, en concordancia a la Resolución 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por la Unidad Responsable, la misma ha obtenido sus respectivos precios de referencia combinando dos métodos o fuentes de los diferentes a que la Resolución 1890/2020 hace alusión.
Puede observarse que ha explicado convenientemente cuales han sido los procedimientos y métodos empleados para la construcción de su respectivo Precio Referencial. En el mencionado informe en el que detallan que han obtenido 3 (tres) precios bases en cada ítem de diferentes fuentes o métodos, en este mismo punto es conveniente detenernos a señalar lo que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, ***páginas web****, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado;*
4. Precios de ***Potenciales oferentes****, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*
Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Unidad afectada en el presente procedimiento se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que ha obtenido precios bases a partir de una (01) página web de muebles y electrodomésticos y afines (configurando así la opción señalada en el numeral 2 de la norma citada). Finalmente, el otro precio base lo obtuvo de dos (02) potenciales oferentes que se dedica al ramo, en el caso de firmas comerciales dedicados a los bienes solicitados en la presente convocatoria (configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada).
De esta manera, como puede observarse en la planilla de Comparación de Precios, para los ítems correspondientes al presente llamado del Centro Financiero N°2, se cuenta con tres precios bases a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente el Precio Referencial. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos similares o de la misma fuente, y, 1 de una fuente diferente de uno de los 2 métodos de combinación precedentemente citados.

b. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias o extractos de paginas web, y precio de potenciales oferentes).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida la Unidad Responsable ha fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, como así también lo establecido por la Resolución 1890/20 de la DNCP.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
MY DCEM – Jefe UOC N° 2